

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

El Director General del Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, expide las presentes Reglas de Operación con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 45, 47 y 49, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 fracciones V, VIII; 4 fracción I; 10, 15 fracción IV, 15 Bis, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con los numerales 66 y Tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2015; 1, 3 fracción I, IX, XX y XXII, 7 y 12, fracción XIII del Decreto Gubernativo número 1 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 174, Segunda Parte, de fecha 30 de octubre del año 2012 y por autorización otorgada por el Consejo Directivo en la Cuarta Sesión Ordinaria, en el punto del orden del día número XIII, de fecha 18 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

La migración internacional es parte del proceso de globalización y se relaciona estrechamente con los flujos comerciales y de capital, así como con la transmisión de conocimiento. Segmentos cada vez más amplios de la población mundial responden rápidamente a informaciones y oportunidades distantes que se originan más allá de las fronteras nacionales. Un número creciente de familias se mueve en busca de mejores condiciones de vida, lo cual se debe –entre otras cosas- a las enormes brechas entre el norte y el sur; las presiones económicas, demográficas y ecológicas en los países de origen; y los problemas de gobernabilidad en naciones con regímenes políticos frágiles e inestables.

En México y nuestro estado, es conocido por todos, que los migrantes salen de sus comunidades de origen principalmente por buscar mejores empleos, entre otras causas. Anteriormente, las zonas expulsoras tradicionales presentaban ciertas características sociodemográficas y económicas similares, la mayoría de los migrantes eran hombres adultos que provenían de áreas rurales. Hoy en día, la migración también se presenta en proporciones importantes en localidades urbanas, además de que cada vez se observa más la presencia de niños entre 15 y 18 años.

Según estadísticas y estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas, alrededor del 3% de la población mundial reside en un país diferente al de su nacimiento, esto significa que aproximadamente 200 millones de personas se encuentran viviendo actualmente en la situación de migrante.

Por otra parte casi 100 millones de personas se distribuyen en dos regiones principales: en Norteamérica: 41 millones y en Europa: 56 millones. Estados Unidos

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

de Norte América es históricamente uno de los principales países de destino de la migración mundial, esto debido a que la remuneración económica que se recibe por la mano de obra es redituable en comparación con el país de origen de los migrantes.

Actualmente existen 985 mil migrantes nacidos en Guanajuato que viven en Estados Unidos, los cuales representan el 8.3% de la población total de mexicanos nacidos en México que residen en Estados Unidos.

Los guanajuatenses que viven en Estados Unidos que se caracteriza por su espíritu emprendedor, se coordinan a través de Organizaciones Guanajuatenses de Migrantes, logrando de esta manera conjuntar esfuerzos para el desarrollo y crecimiento tanto en sus comunidades de origen y de destino, permitiendo con este trabajo ser reconocidos como líderes en México y Estados Unidos.

Con el fin de ampliar y profundizar relaciones de cooperación con las Organizaciones de Guanajuatenses establecidas en el exterior, el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, se vincula con la red de Organizaciones de Migrantes. A través de esta comunicación permanente conocemos las necesidades y demandas que presentan las Organizaciones para la realización y seguimiento de sus actividades encaminadas a fortalecer la atención integral del migrante y su familia.

Estas acciones que realizan, les permite enfrentar los retos que representa la migración, así como promover y difundir ante las autoridades competentes, programas de atención a familias migrantes en las comunidades guanajuatenses en el extranjero y en las comunidades de origen, propiciando con ello el desarrollo de sus habitantes.

El Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias, en su interés especial por multiplicar las acciones que realizan las redes de Organizaciones de Guanajuatenses en el Exterior por apoyar al desarrollo integral tanto de los guanajuatenses que radican en el exterior como a sus comunidades locales; brinda apoyos económicos que permitan fortalecer el vínculo con los grupos guanajuatenses, impulsando con ello la participación social y arraigo a su país de origen.

Con el objetivo de ordenar y transparentar los apoyos dirigidos a las Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior, es que se emiten las presentes:

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO
DE APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA COORDINACIÓN DE
ORGANIZACIONES GUANAJUATENSES EN EL EXTERIOR PARA EL
EJERCICIO 2015**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Preliminares**

Objeto del Programa

Artículo 1. El Programa Coordinación de Organizaciones en el Exterior tiene como finalidad coadyuvar, apoyar y reforzar el trabajo de los migrantes guanajuatenses que se organizan en grupos u organizaciones, para realizar actividades y/o proyectos en beneficio para los migrantes y sus familias en su lugar de residencia, en el exterior y sus comunidades de origen en el Estado de Guanajuato.

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Organización:** Grupo de personas, de entre las cuales, todas o algunas de ellas son de origen guanajuatense, viven en el exterior y conforman un grupo comunitario con una autonomía propia, sin fines de lucro cuyos cargos de los miembros que la representan son honoríficos.
- II. **Instituto:** Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias.
- III. **Programa:** Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior.
- IV. **Solicitante:** Aquella persona, miembro de la organización guanajuatenses en el exterior que efectúa la petición de apoyo ante el Instituto Estatal de Atención al Migrante Guanajuatense y sus Familias.

Población Objetivo

Artículo 3. Los apoyos para las organizaciones guanajuatenses en el exterior estarán destinados a aquellos grupos de personas estructurados y establecidos en el exterior cuyo objetivo principal sea el reforzar y mantener lazos de comunicación y cooperación con las comunidades del Estado de Guanajuato y enfocarlos al trabajo comunitario.

Formas de participación social

Artículo 4. La participación Social es efectuada a través de las organizaciones de guanajuatenses radicados en el exterior, mismos que se asocian en grupos de migrantes y cuyo principal objetivo es la realización de actividades tendientes a lograr el arraigo y difusión de las tradiciones mexicanas en el exterior.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

Estas organizaciones, a través de los miembros que integran sus mesas directivas están en vinculación con el Instituto para fomentar los lazos de identidad de los Migrantes hacia sus lugares de origen, incluyendo así en la ejecución de las diversas actividades a la comunidad guanajuatense que radica en un país extranjero.

Formas de corresponsabilidad social

Artículo 5. El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las organizaciones beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban los apoyos previstos en el mismo:

- I. Proporcionar la información requerida de manera veraz;
- II. Hacer buen uso del apoyo entregado;
- III. Informar de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del beneficio otorgado; y
- IV. Participar de manera activa en los procesos de ejecución del Programa a los que sean convocados.

Destino de los Apoyos

Artículo 6. Los apoyos que se otorgan como parte del Programa se podrán destinar a los siguientes rubros:

- I. Pagos de su registro como Non For Profit Organization (Organización sin Ánimo de Lucro) en el Exterior.
- II. Organización de eventos en las áreas de salud, deporte, cívicos, culturales, y de tradición popular encaminados a preservar las raíces mexicanas, respetando credo, religión y/o partido político;
- III. Impulso a proyectos o programas de educación dirigidos a migrantes que residen en el exterior;
- IV. Acondicionamiento y mejora de los inmuebles en los que operan las organizaciones y desarrollan sus actividades;
- V. Actividades y/o eventos de recaudación de fondos para proyectos y apoyos en beneficio de la comunidad migrante residente en el exterior y las comunidades guanajuatenses sin fin de lucro y meramente para el desarrollo comunitario;
- VI. Arrendamiento, adecuación y equipamiento de espacios físicos para brindar servicios a la comunidad migrante residente en el exterior.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

**CAPÍTULO II
Requisitos para Acceder a los Apoyos**

Requisitos de Acceso por parte de las Organizaciones

Artículo 7. Para ser elegibles, las organizaciones deberán acreditar:

- I. Tener como actividad principal el trabajo comunitario a favor de la comunidad migrante residente en el exterior y las comunidades de origen en el Estado de Guanajuato,
- II. Contar con un documento de formalización de la organización donde conste el nombramiento de los integrantes de la mesa directiva, y
- III. Estar inscrita en el padrón de organizaciones del Instituto.

Requisitos para el Otorgamiento de los Apoyos

Artículo 8. Las organizaciones interesadas en recibir apoyo económico y/o en especie del Programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Presentar solicitud, en hoja membretada de la organización, dirigida al Gobernador del Estado o al Director General del Instituto, mencionando el monto del apoyo solicitado, así como las actividades en que se emplearán. Deberá ser firmada por el Presidente de la Organización o algún miembro de la mesa directiva;
- II. Copia de identificación con fotografía de la persona que firma la solicitud de apoyo, emitida por autoridad mexicana o extranjera;
- III. Formato único de "Cédula del Proyecto", proporcionado y autorizado por el Instituto, firmado por el Presidente de la Organización o por algún miembro de la mesa directiva, cédula que podrán obtener de la página web <http://www.migrante.guanajuato.gob.mx>.
- IV. Documento de formalización de la Organización donde conste el nombramiento de los integrantes de la mesa directiva.
- V. Datos bancarios para efectuar la transferencia electrónica de acuerdo a los requisitados por el banco donde se realice la operación.

La documentación con nombre y firma del solicitante deberá aparecer idéntica a la identificación que anexe en la solicitud, de lo contrario, no podrá tomarse como válida para el trámite correspondiente.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

**CAPÍTULO III
Procedimiento para el Otorgamiento de los Apoyos**

Determinación de Procedencia de Solicitudes

Artículo 9. Las solicitudes recibidas serán analizadas por la Coordinación de Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior del Instituto, formando el expediente correspondiente con los documentos que avalen los requisitos establecidos en los presentes Reglas y se someterán a análisis de la Coordinación Jurídica y la Coordinación General del Instituto para posteriormente someterlo a revisión del Director General, quien autorizará las solicitudes susceptibles de ser beneficiadas y determinará el monto del apoyo, atendiendo al impacto social de las actividades a realizar por la organización y a la disponibilidad presupuestal.

Periodos para la Recepción de solicitudes de Apoyos

Artículo 10. Los periodos de recepción de solicitudes de apoyos se establecerán en la convocatoria o convocatorias que para el efecto emita el Instituto.

Consideraciones Generales para la Recepción y Análisis de Documentos

Artículo 11. La recepción y análisis de los documentos remitidos por las organizaciones se sujetará a lo siguiente:

- I. Por el factor de la distancia y los costos que ello implica, la recepción de documentos puede realizarse vía correo electrónico (documentos escaneados).
- II. El Instituto verificará la integración del expediente de acuerdo a los requisitos establecidos.
- III. En caso de que la documentación sea incompleta y/o se formulen observaciones, el Instituto informará a la organización en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se recibió la solicitud, vía correo electrónico, otorgando un plazo para que la organización atienda las observaciones, no mayor a veinte días hábiles, posteriores a su notificación.
- IV. Una vez que el expediente está completo y sin observaciones, el Instituto informará de ello al solicitante en un plazo de cinco días hábiles a partir de su fecha de recepción y procederá, en un tiempo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud o, en su caso, de que la organización solviente las observaciones planteadas, a otorgar el apoyo requerido.
- V. Aquellas solicitudes que no hayan sido cumplimentadas por la organización en el lapso mencionado en el punto III del presente artículo se darán de baja como no atendidas por falta de interés del solicitante,

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

notificándole de ello a la organización. No obstante, la organización podrá presentar una nueva solicitud de apoyo, misma que se integrará como un nuevo expediente.

Autorización de los Recursos

Artículo 12. El ejercicio de los recursos del Programa será autorizado por el Director General del Instituto.

Liberación de los Recursos

Artículo 13. La liberación de recursos para la entrega de los apoyos autorizados, podrá ser directamente a la organización o al proveedor que suministre los bienes y/o servicios materia del apoyo que corresponda.

El Instituto, a través de su Coordinación Administrativa se encargará de la liberación de los recursos para el pago respectivo.

Entrega de los Apoyos

Artículo 14. Los apoyos serán entregados recabando el recibo que acredite la entrega del apoyo respectivo.

CAPÍTULO IV

Mecanismos de Comprobación y Sanciones

Comprobación de los Apoyos Otorgados

Artículo 15. Los apoyos otorgados serán entregados vía transferencia bancaria, en la que el solicitante de la organización beneficiaria firmará el recibo en original a favor del Instituto.

La documentación comprobatoria mencionada deberá presentarla la organización al Instituto y consistirá en:

- A. Relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados, debidamente firmado por el solicitante del apoyo o algún miembro de la mesa directiva de la Organización.
- B. Copia de los comprobantes de gastos efectuados (facturas, recibos, notas, contratos celebrados, etc.).
- C. Evidencias de los eventos realizados (Fotografías, flyers, pancartas u otros).
- D. Reporte Anual de actividades firmado por el solicitante o algún miembro de la mesa directiva de la Organización.

**Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos
Económicos del Programa Coordinación de
Organizaciones Guanajuatenses en el Exterior para el Ejercicio 2015**

Sanciones

Artículo 16. Se excluirán del otorgamiento de apoyos posteriores, a aquellas organizaciones que no hayan comprobado o comprueben deficientemente el apoyo otorgado. La fecha límite para la recepción de la documentación comprobatoria debidamente integrada y validada por el Instituto será el día 15 de diciembre de 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estarán vigentes durante el ejercicio 2015.

SEGUNDO. Los trámites de apoyo iniciados antes de la vigencia de los presentes Reglas y que a la fecha se encuentren en trámite, continuarán y serán concluidos conforme a las Reglas del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Celaya, Guanajuato, a 19 de diciembre de 2014



Luis Vargas Gutiérrez
**Director General del Instituto Estatal de Atención
al Migrante Guanajuatense y sus Familias**